

RESUMEN CONVOCATORIA MAESTROS 2019

OPOSICIONES – BAREMACIÓN INTERINOS

PLAZO DE PRESENTACIÓN: comenzará el 7 de febrero de 2019 y finalizará el 27 febrero de 2019. La aplicación para cumplimentar la solicitud estará disponible desde las 9.00 horas del día 7 de febrero hasta las 14:00 horas del día 27 de febrero de 2019.

DOCUMENTACIÓN GENERAL A PRESENTAR

1) **La solicitud** de manera obligatoria (**ANEXO I**) a través del Portal de Educación (<http://www.educa.jcyl.es/>) o a través de la sede electrónica de la Administración de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>). **Importante imprimir, firmar y presentar la solicitud en un registro oficial.**

El participante acompañará a su solicitud la siguiente documentación, **dirigida a la Dirección Provincial de Educación de la provincia de Examen:**

a) **Documento nacional de identidad** o documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en territorio español, en el caso de que el participante expresamente se oponga a que la Consejería de Educación verifique los datos relativos a su identidad.

b) **Título exigido para el ingreso** en el cuerpo de maestros o, en su defecto, certificación supletoria provisional, en vigor, conforme al artículo 14.2 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

c) **El ejemplar para la Administración del modelo 046** que acredite el abono de la tasa correspondiente, acompañado del certificado acreditativo, para los casos de exención.

d) **Para el participante que solicite su incorporación a las listas de aspirantes para el desempeño de puestos en régimen de interinidad**, relación numerada de la documentación aportada para la valoración de méritos, utilizando para ello el Anexo II que te explicamos **en la página siguiente:**

RESUMEN CONVOCATORIA MAESTROS 2019

OPOSICIONES – BAREMACIÓN INTERINOS

Además el aspirante deberá presentar la siguiente documentación con las indicaciones siguientes:

1) **Por cada una de las especialidades indicadas en su solicitud**, título académico necesario para impartir la especialidad correspondiente o documento equivalente, la certificación académica personal, o en su defecto, los documentos que acrediten que posee la condición válida señalada en el apartado trigésimo primero.2 para desempeñar puestos de interinidad en una determinada especialidad.

2) **Certificado de cualquiera de los resultados obtenidos en los procedimientos selectivos** convocados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León a partir del año 2000 para la valoración del apartado B) del Anexo VIII.

Estará exento de presentar los documentos señalados en el párrafo anterior, quien habiendo participado en el proceso de baremación convocado por la Orden EDU/115/2016, de 19 de febrero, ya tuviera reconocido el resultado de cualquiera de los procedimientos selectivos señalados y sea éste el que desean mantener. Para las especialidades en las que no se haya realizado ninguna convocatoria por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, el aspirante deberá aportar, en su caso, el resultado obtenido en cualquiera de los tres últimos procedimientos selectivos convocados por el Ministerio competente en materia de educación, con anterioridad al año 2000.

3) **Relación numerada de la documentación aportada para la valoración de méritos**, conforme al modelo del Anexo II debidamente cumplimentado, acompañado de la siguiente documentación justificativa de los méritos:

- El aspirante que opte o deba utilizar la **modalidad de baremación ordinaria** deberá presentar la documentación justificativa de todos los méritos de los apartados A y/o C del baremo conforme a lo establecido en el Anexo VIII.
- El aspirante que opte por la **modalidad de baremación simplificada** deberá aportar los documentos justificativos de los méritos obtenidos desde el 30 de marzo de 2016 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, relativos al apartado o apartados A) y/o C en los que desee mantener la puntuación obtenida en el proceso de baremación del 2016.

RESUMEN CONVOCATORIA MAESTROS 2019

OPOSICIONES – BAREMACIÓN INTERINOS

TASAS (modelo 046)

Tasas. Para poder participar en el procedimiento selectivo de ingreso por el turno libre, el participante deberá abonar, por cada solicitud, el importe en concepto de tasa por derecho de examen de 25,65 euros.

Formas de pago.

- a) **Pago presencial.** Mediante ingreso abonando el importe consignado en el mismo en la «Cuenta restringida recaudación derechos de examen», con el número ES39 0182 5579 8502 0235 8969, abierta a nombre de Junta de Castilla y León en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, previa impresión del modelo 046 debidamente cumplimentado. El ingreso no podrá efectuarse mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada ni mediante giro postal a través del servicio de correos u otra empresa.
- b) **Pago con tarjeta de débito o crédito** de cualquier entidad financiera.
- c) **Pago por vía telemática cumplimentando el modelo 046** on-line a través del Portal de Tributos de la Junta de Castilla y León (<http://www.tributos.jcyl.es>). 3.
- d) **Exención.** Estará exento del pago de esta tasa, con independencia del turno por el que participe:
 - El **participante con discapacidad** acreditada igual o superior al 33 por ciento.
 - El **participante miembro de familia numerosa** que tenga reconocida tal condición, siempre que la base imponible total del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2017, menos el mínimo personal y familiar del sujeto pasivo de la tasa no supere 18.900 euros en tributación individual o 31.500 en tributación conjunta.
 - El **participante víctima del terrorismo** que revista esta condición, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León.

Observaciones: El participante que esté exento del pago de tasa deberá presentar el modelo 046 debidamente cumplimentado, señalando la casilla «Exención», debiendo adjuntar la documentación justificativa.

Enlace:

[HTTP://TRIBUTOS.JCYL.ES/WEB/JCYL/TRIBUTOS/ES/PLANTILLA66Y33/1284270178029/ / / EL](http://tributos.jcyl.es/web/jcyl/tributos/es/plantilla66y33/1284270178029/)

OPOSICIONES

TURNOS:

- Libre: código 1.
- Reserva de discapacidad acreditada: código 2.

Se acumularán al turno libre las plazas no cubiertas por el turno de discapacidad.

DISTRIBUCIÓN DE LAS PLAZAS POR TURNOS Y PROVINCIA DE EXAMEN

ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE	DISCAPACIDAD	NÚMERO DE PLAZAS	PROVINCIA DE EXAMEN
Audición y Lenguaje	65	7	72	SORIA
Educación Física	93	10	103	PALENCIA
Educación Infantil	166	19	185	SALAMANCA
Educación Primaria	258	29	287	BURGOS
Lengua Extranjera: Inglés	183	21	204	LEÓN
Música	47	5	52	ÁVILA
Pedagogía Terapéutica	111	12	123	VALLADOLID
TOTAL	923	103	1026	

FECHAS DEL PROCESO SELECTIVO

- Desarrollo desde el 22 de junio hasta el 21 de julio 2019.
- Resuelto el 31 de agosto de 2019.

OPOSICIONES

TEMARIOS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden ECD/191/2012, de 6 de febrero, por la que se regulan los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los temarios que han de regir la fase de oposición del procedimiento selectivo de cada especialidad para esta convocatoria, serán los recogidos en el anexo I de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de septiembre de 1993 (B.O.E. de 21 de septiembre), por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, regulados por el **Real Decreto 850/1993, de 4 de junio**, y el temario establecido por la **Orden ECI/592/2007, de 12 de marzo** (B.O.E. de 15 de marzo) por la que se aprueba el temario que ha de regir en el procedimiento de ingreso y adquisición de nuevas especialidades para la Especialidad de Primaria. En el listado de temas todas las **referencias a la LOGSE se entienden referidas a la vigente Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**

Enlace:

<https://www.educa.jcyl.es/profesorado/es/oposiciones/oposiciones-cuerpo-maestros/temarios-oposiciones-maestros>

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:

- 1) Los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante los tribunales en **único llamamiento**, es decir, los aspirantes convocados para cada día deberán estar **presentes a la hora fijada** por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones, **siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan**, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal.
- 2) El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la **letra "D"**.

FASE DE OPOSICIÓN (60%)

PRIMERA PRUEBA (eliminatória)

conocimientos específicos
Se valora de 0 a 10 puntos.
Se leerá ante el tribunal.

En la **especialidad de Lengua Extranjera**, TODAS las pruebas se desarrollarán en el citado idioma. La redacción de la programación didáctica y la exposición y defensa de la unidad didáctica se realizarán también en el idioma extranjero.

SEGUNDA PRUEBA APTITUD PEDAGÓGICA

→ 1 hora de preparación
→ Max. 1 hora exposición y defensa. (la defensa de la programación máximo 30 minutos)

En las **especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje**, la programación hará referencia a un plan de apoyo anual referido a un alumno o grupo de alumnos escolarizados en un centro de Educación Infantil y/o Educación Primaria o en un Centro Específico de Educación Especial.

PRIMERA PARTE (5 puntos)

= **DESARROLLO TEMA**
a elegir de entre **tres** →
Duración: 2 Horas.

SEGUNDA PARTE (5 puntos)

= **PRUEBA PRÁCTICA**
(a determinar por los tribunales). Duración max.:
1 hora 30 minutos
VER ANEXO V

+ LLAMAMIENTO
PARA LECTURA DE LOS EJERCICIOS

PRIMERA PARTE
= **PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA**
(4 puntos)

SEGUNDA PARTE
= **DESARROLLO DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA**
(6 puntos)

La puntuación se calculará la media aritmética, siempre que las puntuaciones parciales sean igual o superior a 2,5 puntos.

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

- Se corresponderá con un curso escolar.
- **Mín/máx 10/20 unidades didácticas**, numeradas en un ÍNDICE. Este índice en hoja separada, donde se relaciones la secuencia numerada de UD.
- **Máx 40 folios** por una cara (excluidos índice, portada, anexos y material de apoyo).
- **Tamaño:** DIN A4.
- **Márgenes:** superior 3 cm, inferior 2 cm, izquierdo 3 cm, derecho 2 cm.
- **Interlineado sencillo;** espaciado entre párrafos de 6 puntos.
- **Letra:** arial 12 puntos sin comprimir
- **PORTADA:** nombre y apellidos + DNI + especialidad a la que opta.
- **ÍNDICE** en hoja separada con unidades didácticas numeradas.
- Se entregan **2 originales** al tribunal en el momento del llamamiento para la realización de la 2 prueba.

Para apoyar la exposición de la unidad didáctica, en la parte correspondiente a las actividades de enseñanza aprendizaje que se proponen para su uso en el aula, el opositor podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno aportado por él mismo, (ordenador portátil, teléfono móvil, etc) permitiéndose la conexión a internet. Esta última será proporcionada por el propio opositor, que será responsable de su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba .⁶

FASE DE CONCURSO BAREMO (40%)

EXPERIENCIA PREVIA Máximo 7 puntos	<ul style="list-style-type: none"> • Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo que opta el aspirante, en centros públicos 0,700 puntos • Por cada año de experiencia docente en especialidades distintas del cuerpo que opta el aspirante, en centros públicos 0,350 puntos • Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo que opta el aspirante, en otros centros 0,150 puntos • Por cada año de experiencia docente en especialidades distintas del cuerpo que opta el aspirante, en otros centros 0,100 puntos
FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERMANENTE Máximo 5 puntos	<ul style="list-style-type: none"> • Expediente Académico desde 6,01 a 7,50 o 1,50 a 2, 25 1 punto y desde 7,51 a 10 o 2, 26 a 4 1,5 puntos • Postgrados como Máster, suficiencia investigadora 1 punto • Por poseer el título de doctor 1 punto • Por haber obtenido premio extraordinario en el Doctorado 0,500 puntos • Por cualquier otra titulación diferente a la presentada para el acceso (diplomatura o licenciatura) 1 punto Título de grado que para su obtención ha utilizado otra titulación 0,333 puntos • Por cada título profesional de danza o nivel avanzado en la escuela oficial de idiomas 0,500 puntos • Por cada título de Técnico Superior 0,200 puntos
OTROS MÉRITOS Máximo 2 puntos	<ul style="list-style-type: none"> • Por cada curso de formación permanente por la especialidad a la que opta, organización escolar, nuevas tecnologías, didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación homologados. Por cada crédito de 10 horas 0,035 puntos • Para conseguir los 2 puntos 580 horas de formación. • Por participar en calidad de ponente. Por cada crédito de 10 horas 0,070 puntos • Por publicaciones, películas, trabajos de investigación con ISBN o registro de la propiedad intelectual Hasta 0,500 puntos • Exclusivamente para la especialidad de Educación Física. Por tener la calificación de deportista de alto nivel 0,400 puntos • Exclusivamente para el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas. Méritos artísticos relacionados con la especialidad a la que aspire no computados en el apartado 3.3 (publicaciones): Por composiciones estrenadas como autor, conciertos como solistas, obra literaria publicada, montajes teatrales estrenados, o interpretaciones escénicas estrenadas o por premios en exposiciones, festivales o en concursos de ámbito autonómico, nacional e internacional Máximo 1 punto • Exclusivamente para el Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño. Por premios en exposiciones, ferias o en concursos de ámbito nacional e internacional Máximo 1 punto • Dominio de Idiomas extranjeros. Por cada título o certificado de idioma extranjero equivalente a nivel B2 que acredite la competencia lingüística en lenguas extranjeras 0,300 puntos Por cada título o certificado de idioma extranjero equivalente a nivel C1 que acredite la competencia lingüística en lenguas extranjeras 0,300 puntos

A) Plazo y lugar de presentación. Para la valoración de los méritos de la fase de concurso, el opositor que haya aprobado la fase de oposición aportará la **documentación justificativa** indicada en el baremo que aparece el Anexo VI cumplimentando y adjuntando al efecto el Anexo VII. Dicha presentación deberá efectuarse en el **plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los correspondientes listados** que relacionen las puntuaciones obtenidas por todos los que se hayan presentado a las citadas pruebas.

B) Simplificación documental. No obstante, a efectos de simplificación documental, **quien participe en el proceso de baremación** para formar parte de las listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad **y haya optado por la modalidad de baremación ordinaria** en todos o en cualquiera de los apartados del baremo de méritos establecido en el Anexo VIII, **no deberá aportar la documentación** justificativa de los méritos alegados en la fase de concurso del procedimiento selectivo, respecto del apartado o apartados del baremo en que hubiera optado por esta modalidad de baremación. Esta simplificación documental está prevista para el procedimiento de listas de interinos.

BAREMACIÓN INTERINOS

REQUISITOS PARA INTEGRAR LAS LISTAS DE INTERINIDADES.

- 1) Estar en posesión o en condiciones de que le sea expedido, alguno de **los títulos** que para, cada especialidad, aparecen indicados en el **Anexo IX**
- 2) Haber desempeñado **como personal interino durante al menos dos cursos completos de la especialidad solicitada** con asignación del número de registro personal e informe del centro donde hubiera prestado docencia.
- 3) **Haber superado la primera prueba de la fase de oposición en esa especialidad**, en cualquiera de las convocatorias de la Comunidad de Castilla y León, a partir del año 2000. Para el caso de los procedimientos selectivos de ingreso en el cuerpo de maestros convocados en el año 2007, 2009, 2011 por la comunidad de Castilla y León, esta condición se entenderá referida tanto a la parte A) de la prueba como a la totalidad de la fase de oposición.

NOTA IMPORTANTE:

- Si tiene el título de maestro, pero no la especialidad correspondiente, puede pertenecer a las listas de interinos aprobando **la primera prueba de la oposición**.
- **Aquellos que se encuentran en listas de interinos en Castilla y León, para mantenerse**, tienen que presentarse a la primera prueba en Castilla y León o presentarse en otra comunidad a esta primera prueba, presentando justificante del tribunal correspondiente antes del 1 de julio de 2019, dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, mediante **fax, al número 983411004**, o a la siguiente dirección de correo electrónico (opos_justificanteCA@educa.jcyl.es) sin perjuicio de su presentación en los lugares indicados.

VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS A PARTIR DEL AÑO 2000.

Valoración de los resultados de procedimientos selectivos a partir del año 2000. Tanto en la modalidad de baremación ordinaria como simplificada se incluye como apartado B) del baremo establecido en el Anexo VIII valoración de los resultados obtenidos en los procedimientos selectivos de ingreso convocados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León a partir del año 2000 en la especialidad correspondiente. Para las especialidades en las que no se haya realizado ninguna convocatoria por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se podrá baremar el resultado obtenido en **cualquiera de los tres últimos procedimientos selectivos** convocados por el Ministerio competente en materia de educación, con anterioridad al año 2000.

REGISTRO DE FORMACIÓN.

No obstante y para quien **así lo indique en la aplicación informática**, no será necesaria la **presentación de los documentos** justificativos de las actividades de formación que se ajusten al **apartado C-2 a) y b) del Anexo VIII**, que figure inscrito en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, valorándose de oficio dichos méritos. Las actividades que en la citada fecha estuviesen pendientes de inscripción en dicho registro, serán asimismo valorables de oficio siempre que cumplan los requisitos indicados en dichos apartados. La Administración podrá requerir, en todo momento, a quienes se acojan a esa valoración, para que aporten cuanta documentación sea precisa en la resolución de dudas o alegaciones.

MODALIDADES DE BAREMACIÓN

Las **modalidades de baremación** de los participantes en este proceso conforme a lo establecido en el baremo de méritos recogido en el Anexo VIII son las siguientes:

- a) **Baremación ordinaria**, en la que se valorará los méritos presentados con independencia de la fecha de obtención de los mismos.
- b) **Baremación simplificada**, que tiene por objeto reducir y simplificar la presentación documental de méritos al tenerse en cuenta parte de la documentación presentada en la convocatoria anterior.

BAREMACIÓN ORDINARIA

El aspirante, dependiendo del supuesto en el que se encuentre incluido estará obligado a acogerse a la modalidad de **baremación ordinaria** u optar por una u otra modalidad de baremación:

- a) Cuando no forme parte de las listas constituidas en el proceso de **baremación resultantes de la Orden EDU/115/2016, de 19 de febrero**, obligatoriamente deberá utilizar la modalidad de baremación ordinaria. Este aspirante deberá presentar los méritos que desee le sea baremado en los apartados A, C1 y C2 del baremo del Anexo VIII.
- b) Cuando ha sido eliminado de las listas de **baremación, resultantes del proceso convocado por la Orden EDU/115/2016, de 19 de febrero**, conforme a lo establecido en el apartado 7.8.3 del Acuerdo de 19 de mayo de 2006, por renunciar a una vacante de curso completo o los que habiéndose incorporado a un puesto de interinidad renunció a él sin causa justificada, obligatoriamente deberá utilizar la modalidad de baremación ordinaria. Este aspirante deberá presentar los méritos que desee le sea baremado en los apartados A, C1 y C2.
- c) Cuando forme parte de las listas constituidas en el proceso de baremación resultante de la convocatoria efectuada mediante la citada Orden EDU/115/2016, de 19 de febrero y no realiza opción alguna, se entenderá que opta por la modalidad simplificada. No obstante, independientemente de la modalidad de baremación, se baremarán de forma ordinaria los méritos relativos al conocimiento de idioma extranjero, así como la condición de deportista de alto nivel, incluidos en el apartado C-1 k) y C-2 .

BAREMACIÓN SIMPLIFICADA

Baremación simplificada. Al aspirante que, pudiendo optar a la modalidad simplificada de baremación conforme lo indicado en el presente apartado, consigne esta modalidad en el modelo de solicitud, se le valorará, en su caso, los méritos aportados obtenidos a partir del día 30 de marzo de 2016 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Cuando el aspirante no opte por la modalidad simplificada en todos los apartados del baremo, deberá aportar toda la documentación justificativa respecto del apartado del baremo que desea que se le bareme de forma ordinaria. Quien ejerza la modalidad de baremación simplificada sin estar en los supuestos contemplados en este punto se le valorarán los méritos por la modalidad de baremación ordinaria conforme a la documentación presentada. Sin perjuicio de lo anterior, la Administración podrá requerir, en todo momento, a quienes se acojan a esta modalidad simplificada, para que aporten cuanta documentación sea precisa en la resolución de dudas, alegaciones o recursos.

ESPECIALIDADES DE OPOSICIÓN Y DE BAREMACIÓN

ESPECIALIDADES DE OPOSICIÓN:

Educación Infantil, Educación Primaria, Lengua Extranjera: Inglés, Educación Física, Música, Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

ESPECIALIDADES DE BAREMACIÓN:

Además de las anteriores se baremarán las especialidades de Lengua Extranjera: Alemán, Francés y Lengua Gallega.